



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(8)/16/Add.1
23 de octubre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES

**INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE SU
OCTAVO PERÍODO DE SESIONES CELEBRADO EN MADRID
DEL 3 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

Adición

Segunda parte

**MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS
PARTES EN SU OCTAVO PERÍODO DE SESIONES**

ÍNDICE

<i>Decisión</i>		<i>Página</i>
1/COP.8	Refuerzo de la aplicación de la Convención en todas las regiones.....	4
2/COP.8	Seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención y preparación de los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.....	6
3/COP.8	El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)	8
4/COP.8	Actividades para promover y reforzar las relaciones y sinergias con otras convenciones pertinentes y con los organismos, organizaciones e instituciones internacionales competentes	30
5/COP.8	Movilización de recursos para la aplicación de la Convención.....	32

ÍNDICE (*continuación*)

<i>Decisión</i>		<i>Página</i>
6/COP.8	Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.....	34
7/COP.8	Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención.....	36
8/COP.8	Mejoramiento de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes.....	38
9/COP.8	Programa de trabajo de la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.....	40
10/COP.8	Fecha y lugar de celebración de la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.....	41
11/COP.8	Lista de expertos independientes.....	42
12/COP.8	Funcionamiento del Comité de Ciencia y Tecnología.....	43
13/COP.8	Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología atendiendo a las recomendaciones del plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) del grupo de trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones.....	44
14/COP.8	Red de instituciones, organismos y órganos.....	46
15/COP.8	Evaluación de la degradación de las tierras en las zonas secas.....	47
16/COP.8	Programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....	48
17/COP.8	Informe final del Grupo de Expertos.....	49
18/COP.8	Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología.....	50
19/COP.8	Artículo 47 del reglamento.....	51
20/COP.8	Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación.....	52
21/COP.8	Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación.....	53
22/COP.8	Relaciones entre la secretaría y su país anfitrión.....	54
23/COP.8	Credenciales de las delegaciones.....	55

ÍNDICE (continuación)

<i>Decisión</i>		<i>Página</i>
24/COP.8	Fase especial: sesiones de diálogo interactivo	56
25/COP.8	Informe sobre la séptima mesa redonda de los parlamentarios	57
26/COP.8	Declaración de las organizaciones no gubernamentales asistentes al octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes	58
27/COP.8	Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones	59
28/COP.8	Fecha y lugar de celebración del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes	61
<i>Resolución</i>		
1/COP.8	Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de España	62

Decisión 1/COP.8

REFUERZO DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN EN TODAS LAS REGIONES

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 1/COP.7 sobre el refuerzo de la aplicación de la Convención en África y la permanente vigencia de sus disposiciones,

Habiendo examinado con aprecio el amplio informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) sobre su quinta reunión, que se basa en el examen de los informes sobre la aplicación de la Convención en regiones distintas de África y en las recomendaciones de los tres seminarios regionales celebrados en Panamá, Bangkok y Bonn acerca de los anexos II a V de aplicación regional,

Consciente de que los resultados del examen de la aplicación de la Convención de Lucha contra la Desertificación en regiones distintas de África durante la quinta reunión del CRIC confirman en muchos casos las tendencias y conclusiones señaladas durante el examen de la aplicación en África que se ultimó durante la tercera reunión del CRIC,

Consciente de que es necesario determinar los principales aspectos de la degradación de las tierras en las diversas zonas ecogeográficas y medir su gravedad a fin de encontrar soluciones adecuadas para proteger los ecosistemas amenazados y erradicar la pobreza,

1. *Invita* a las Partes y a las instituciones internacionales a mejorar y estandarizar la presentación de informes de la Convención, así como un amplio sistema participativo de vigilancia y evaluación;

2. *Invita también* a las Partes y a las instituciones internacionales a aumentar la capacidad de compartir la información sobre las intervenciones realizadas con éxito a escala pequeña, a nivel de los programas locales en el marco de los programas de acción nacionales, puesto que esas intervenciones se pueden ampliar a una escala mayor y de esa forma ofrecen la posibilidad de influir en las políticas nacionales;

3. *Insta* a los países Partes afectados a que faciliten la participación de todos los interesados pertinentes en la aplicación de la Convención, incluidas, entre otras, las organizaciones no gubernamentales (ONG) interesadas en temas medioambientales y socioeconómicos, las organizaciones de base comunitaria y las asociaciones locales para el desarrollo, de conformidad con la política nacional;

4. *Insta además* a los países Partes desarrollados e *invita* a las organizaciones internacionales a apoyar el fomento de la capacidad de forma sostenible en todas las esferas relativas a la aplicación de los programas de acción nacionales;

5. *Invita* a los países en desarrollo a crear un entorno propicio para la ordenación sostenible de las tierras y la gestión integrada del agua, que incluya medidas económicas, de conformidad con el derecho internacional, y la coordinación de las políticas sectoriales, con arreglo a las políticas nacionales;

6. *Alienta* a los países Partes afectados y a los donantes a asegurar la participación de la sociedad civil en los procesos de la Convención y a tener esta cuestión en cuenta al establecer las prioridades de las estrategias de desarrollo nacionales;
7. *Insta* a los países Partes desarrollados e *invita* a las organizaciones multilaterales a movilizar y proporcionar recursos financieros sustanciales de todas las fuentes, en particular para los países en desarrollo y para otros países que reúnan las condiciones, cuando proceda, para el logro de los objetivos de la Convención;
8. *Pide* al Mecanismo Mundial (MM) que desempeñe un papel más activo en la movilización de recursos y el mantenimiento del equilibrio geográfico para que los países con menos capacidad puedan beneficiarse también de los recursos, y *pide asimismo* al MM que aproveche mejor el proceso de formulación de políticas impulsadas por la demanda que tiene lugar en el contexto de los anexos de aplicación regional y de los programas de acción nacionales para facilitar la respuesta de los países Partes desarrollados;
9. *Invita* a las Partes y a las organizaciones internacionales a apoyar la ordenación participativa de los recursos naturales como medio para prevenir la degradación de las tierras, y a promover el intercambio de enfoques y experiencias a ese respecto;
10. *Invita también* al Comité de Ciencia y Tecnología a prestar asistencia en la creación de un marco normativo internacional para el suministro y la transferencia de la tecnología adecuada, en particular la tecnología de teleobservación, a los países Partes afectados, para el establecimiento de sistemas eficaces de vigilancia y evaluación;
11. *Insta* al Comité de Ciencia y Tecnología a intensificar sus esfuerzos por crear vínculos con las comunidades científicas a fin de aprovechar plenamente las iniciativas pertinentes en las esferas relacionadas con la ordenación sostenible de las tierras y el agua;
12. *Pide* a las Partes afectadas que centren sus programas de acción en la aplicación de la Convención a la luz del plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018);
13. *Pide además*, en el contexto citado, a los países Partes desarrollados que ayuden a los países Partes afectados, en particular a los países en desarrollo y a otros países que reúnan las condiciones, en la aplicación de los programas de acción nacionales;
14. *Decide*, mientras tenga lugar el proceso de examen de que se trata en los párrafos 30, 31 y 32 de la decisión 3/COP.8, y sin prejuzgar sus resultados, seguir apoyando, y de ser posible fortaleciendo mediante el Fondo Suplementario, las dependencias de coordinación regionales existentes, y *alienta* a los donantes y, con arreglo a las capacidades nacionales y según proceda, a las Partes de las regiones interesadas a aportar fondos con este fin.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 2/COP.8

SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN RELACIÓN CON LA CONVENCIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS PERÍODOS DE SESIONES 16° Y 17° DE LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 2/COP.6 y 2/COP.7 sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y su seguimiento,

Recordando además la resolución 61/202 de la Asamblea General, en la que se subrayó la importancia del tema de la desertificación en los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS), en particular en el contexto de los períodos de sesiones 16° y 17° de la CDS, en los que se examinarían grupos temáticos relacionados con la agricultura, el desarrollo rural, el suelo, la sequía y la desertificación, así como con África,

Destacando el potencial de estos períodos de sesiones para reforzar la conciencia internacional sobre la Convención, así como el compromiso con su aplicación, y la necesidad de hacer a tiempo preparativos sustantivos para que la CLD contribuya a este proceso,

Tomando nota de los documentos ICCD/COP(8)/5 e ICCD/COP(8)/5/Add.1 acerca del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención y la preparación de los períodos de sesiones 16° y 17° de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo el potencial de la Convención de Lucha contra la Desertificación para seguir creando vínculos entre la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la gestión integrada del agua,

Tomando nota con reconocimiento de las actividades relativas al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención emprendidas por el Secretario Ejecutivo y sus necesarios esfuerzos, tras el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, para promover la Convención e informar sobre ésta y sobre su contribución al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, prepare activamente los períodos de sesiones 16° y 17° de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y participe en ellos con el fin de velar por que las cuestiones fundamentales de la Convención, especialmente las relacionadas con la degradación de las tierras, la sequía, la desertificación y su vinculación con la erradicación de la pobreza, la adaptación al cambio climático y el desarrollo sostenible, sean debidamente estudiadas durante los debates del período de sesiones de examen, para lograr que todo el ciclo relativo a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se corone con éxito;

2. *Pide también* al Secretario Ejecutivo a este respecto que, tomando como base el plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), presente a la consideración de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, los siguientes asuntos:

a) La necesidad de invertir en prácticas agrícolas sostenibles, en particular la ordenación sostenible de la tierra;

b) El refuerzo de las políticas y medidas, en particular el fomento de la capacidad a nivel local, que contribuyan a la ordenación sostenible de la tierra;

c) Un mejor apoyo nacional e internacional a los marcos que promueven el acceso a alimentos y agua por parte de las poblaciones afectadas;

d) La lucha contra la desertificación mediante, entre otras cosas, la rehabilitación de la tierra degradada como medio de adaptación al cambio climático;

3. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a participar en las actividades que se lleven a cabo a nivel regional para preparar los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y a seguir haciendo contribuciones a ellas, cuando sea el caso;

4. *Alienta además* a las Partes a que hagan participar a los funcionarios nacionales de enlace sobre la CLD y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes en la labor que se lleve a cabo en el contexto de los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

5. *Invita* a las Partes a que, con arreglo a su capacidad nacional, apoyen los preparativos de la CLD y su participación en los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones sobre las actividades realizadas para aplicar la presente decisión.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 3/COP.8

EL MARCO Y PLAN ESTRATÉGICO DECENAL PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN (2008-2018)

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(8)/10 y Add.1 y Add.2,

Destacando que la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) requiere los esfuerzos de todas las Partes, teniendo en cuenta las obligaciones diferenciadas impuestas por la Convención,

Teniendo presente que las Partes son las principales responsables de alcanzar los objetivos de la Convención y de poner en práctica las estrategias de aplicación de ésta, con arreglo a sus prioridades nacionales y en un espíritu de solidaridad y colaboración internacionales,

Subrayando la importancia de aplicar eficientemente la Convención como instrumento para prevenir, combatir e invertir la desertificación y la degradación de las tierras y también para contribuir a la reducción de la pobreza al tiempo que se promueve el desarrollo sostenible,

Consciente de los cambios que han tenido lugar desde la entrada en vigor de la Convención, en particular respecto al aumento de las amenazas de la desertificación y la degradación de las tierras y la sequía,

Teniendo presente la necesidad de que la Convención y sus instituciones cuenten con recursos adecuados que puedan asignar, con arreglo al nuevo enfoque de gestión basada en los resultados de su programa de trabajo que tiene como fundamento el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), a fin de responder a los nuevos retos y necesidades a todos los niveles,

Consciente de la necesidad de contar, en el contexto del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), con recursos financieros sustanciales, adecuados y puntuales y otras formas de apoyo en consonancia con las necesidades de los países Partes en desarrollo afectados, a fin de ayudar a éstos a aplicar la Convención,

Consciente de que la Convención, su secretaría y demás instituciones, los órganos de apoyo, en particular el Mecanismo Mundial (MM), y los mecanismos financieros de la Convención, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), deberían cooperar y coordinar sus actividades a este respecto,

Elogiando con reconocimiento al grupo de trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones por desempeñar su mandato y elaborar el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018),

1. *Decide* aprobar la estrategia que figura en el anexo de la presente decisión como el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (en adelante "la Estrategia");

2. *Decide también* aprobar las orientaciones específicas adicionales sobre la puesta en práctica del marco de aplicación que se indican más abajo;
3. *Pide* que los distintos órganos de la Convención elaboren sus respectivos programas de trabajo multianuales (cuatrienales) de gestión basada en los resultados con arreglo a la Estrategia y que informen sobre los avances en su aplicación al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC). La Conferencia de las Partes (CP) tomará las decisiones pertinentes basándose en las recomendaciones del CRIC. Todos los proyectos de programas de trabajo multianuales se presentarán a la CP para su aprobación;

A. Partes

4. *Pide* a las Partes que tomen las medidas necesarias para la aplicación de la Estrategia con arreglo a sus prioridades nacionales y en un espíritu de solidaridad y asociación internacionales;
5. *Insta* a los países Partes en desarrollo afectados, y a otros países Partes afectados a que, en el marco de su anexo de aplicación regional, coordinen con la Estrategia sus programas de acción y demás actividades de aplicación que guarden relación con la Convención, entre otras cosas, examinando los resultados de los cinco objetivos operacionales;
6. *Pide* a las Partes que informen sobre sus avances en la aplicación de la Estrategia basándose en las directrices sobre la presentación de información que la CP examinará en su noveno período de sesiones (CP 9);

B. Comité de Ciencia y Tecnología

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Mesas de la CP y del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), prepare para el Comité, con arreglo a la Estrategia, un proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados, consulta que deberá realizarse como se indica en la decisión 12/COP.8;
8. *Pide además* al CCT que incluya en el programa de su noveno período de sesiones un tema sobre el examen de su proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado, adoptando un enfoque de gestión basada en los resultados acorde con la Estrategia;
9. *Toma nota* de que las decisiones 13/COP.8 y 18/COP.8, sobre la remodelación de la labor del CCT y sobre el tema que se examinará en el noveno período de sesiones del CCT (CCT 9), contribuirán a la aplicación de la Estrategia, en particular el objetivo operacional 3;
10. *Pide* al CCT que aporte su asesoramiento al debate que tendrá lugar en el CRIC sobre la presentación de información en la CP 9 acerca de la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, entre otras cosas, basándose en las deliberaciones y resultados de su noveno período de sesiones;
11. *Pide también* al CCT que presente su proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado a la CP 9 para su examen y aprobación;

C. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

12. *Decide* que el CRIC se encargará de examinar la aplicación de la Estrategia por las Partes y por los órganos de la Convención;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Mesas de la CP y el CRIC prepare, con arreglo a la Estrategia, un proyecto de programa de trabajo multianual del CRIC adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados;

14. *Decide* que la séptima reunión del CRIC (CRIC 7) será una reunión especial en la que se examinarán cuestiones metodológicas para seguir promoviendo la aplicación de la Estrategia, con arreglo a la decisión 9/COP.8, y en este contexto *decide asimismo* que el próximo período de sesiones del CCT se celebrará conjuntamente con esa reunión del CRIC;

15. *Propone* que en sus reuniones futuras el CRIC adopte un formato predominantemente interactivo, y que destaque, respecto de cada tema clave, una serie de recomendaciones específicas para su examen y eventual aprobación por la CP;

16. *Pide* al CRIC que ultime sus propuestas para el examen y la evaluación de la aplicación de la Convención y especialmente la Estrategia, con inclusión también de las recomendaciones que emanen del CCT 9 para que sean examinadas en la CP 9;

D. Mecanismo Mundial

17. *Pide* al Mecanismo Mundial (MM) que revise su actual plan de trabajo, manteniendo el enfoque de la gestión basada en los resultados, para que sea acorde con la Estrategia, y que prepare un proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) complementado por un programa de trabajo bienal presupuestado;

18. *Pide además* al MM que presente su proyecto de plan de trabajo multianual y programa de trabajo bienal al CRIC 7 para su examen y, posteriormente, a la CP 9 para su examen y aprobación;

19. *Insta* al MM a promover la adopción de medidas conducentes a la movilización de los recursos internacionales y nacionales que necesitan los países Partes afectados para mejorar la aplicación de la Convención por medio de la Estrategia, manteniendo el equilibrio geográfico de modo que los países con menos capacidad puedan también beneficiarse de estos recursos nacionales e internacionales nuevos y adicionales;

E. Secretaría

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) complementado por un programa de trabajo bienal presupuestado con arreglo a la Estrategia y adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados;

21. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que presente el proyecto de plan de trabajo multianual y programa de trabajo bienal al CRIC 7 para su examen y, posteriormente, a la CP 9 para su examen y aprobación;

22. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que estudie la posibilidad de entablar un diálogo de políticas sobre la Estrategia para que los encargados de la adopción de políticas competentes conozcan y adopten la Estrategia, aprovechando, entre otras cosas, las oportunidades que brindarán los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe al CRIC 7 y a la CP 9 sobre la aplicación de la Estrategia;

F. Coordinación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial

24. *Encarga* al Secretario Ejecutivo y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus mandatos respectivos, apliquen la Estrategia a fin de asegurar la coherencia y la complementariedad en la prestación de servicios, y que intensifiquen su coordinación y cooperación desde el nivel de la sede al de los países;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al MM que presenten al CRIC 7 un proyecto de programa de trabajo conjunto, de conformidad con el párrafo 22 de la Estrategia, y que lo sometan a la consideración de la CP 9;

26. *Pide también* al Secretario Ejecutivo y al MM que incluyan indicadores de cooperación satisfactoria en su programa de trabajo conjunto elaborado con arreglo a los principios de la gestión basada en los resultados, con el objetivo de mejorar la eficacia de los servicios sinérgicos que presten la secretaría y el MM;

27. *Pide además* que la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas realice una evaluación del MM, con inclusión de recomendaciones, para someterlas a la consideración de la CP 9, basándose en el siguiente mandato:

a) Evaluar la labor y las funciones del MM, de conformidad con su mandato, establecido en la Convención y en las decisiones pertinentes de la CP;

b) Identificar en las disposiciones de la Convención y en el memorando de entendimiento entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la CLD los aspectos poco claros de los arreglos institucionales y la rendición de cuentas con el fin de asegurar la eficacia del funcionamiento de los órganos de la Convención;

c) Evaluar la vinculación entre el programa del MM y el de la secretaría, y la conformidad del programa del MM con las orientaciones de la CP;

d) Evaluar la comunicación y las modalidades de trabajo entre el MM y la secretaría;

28. *Alienta*, en este contexto, a la secretaría y al MM a desarrollar su programa de trabajo conjunto como se indica en el párrafo 22 de la Estrategia, para que la DCI lo incluya en su evaluación;

29. *Señala* que la coordinación regional es un componente importante de la aplicación de la Convención y la Estrategia, y *señala además* que los mecanismos de coordinación deben responder a las necesidades, capacidades y problemas específicos, tanto actuales como emergentes, de las regiones;

30. *Exhorta* a cada región a preparar una propuesta, en colaboración con el Secretario Ejecutivo y el MM, sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las actividades, instrumentos, y arreglos de financiación regionales y con donantes de que se dispone para la coordinación regional y dando datos específicos sobre la dotación de personal, las posibilidades de acogida y otros recursos financieros necesarios, y a definir sus funciones y resultados y sus arreglos para la presentación de informes respecto de la aplicación de la Convención y la ejecución de la Estrategia, y a prepararlos antes de la CP 9 para que se examinen en el contexto del presupuesto y el programa de trabajo;

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las propuestas regionales y los medios para ponerlas en práctica, y los someta a la CP 9 para su examen;

32. En el contexto mencionado, *pide también* al Secretario Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones del MM sobre sus acuerdos regionales:

a) Examine los acuerdos de coordinación regionales vigentes de la secretaría y del MM con el fin de mejorarlos;

b) Prepare opciones bien fundamentadas para mejorar las disposiciones de coordinación regional basándose en el examen antes mencionado y en las propuestas que se reciban de las regiones con arreglo al párrafo 30;

c) Presente los resultados de esa labor a la CP 9 para su examen;

33. *Decide*, mientras tenga lugar el proceso de examen indicado en los párrafos 30, 31 y 32 y sin prejuzgar sus resultados, seguir apoyando, y cuando sea posible fortaleciendo, por medio del Fondo Suplementario, las dependencias de coordinación regionales existentes, y *alienta* a los donantes y, con arreglo a las capacidades nacionales y cuando proceda, a las Partes de las regiones interesadas a proporcionar fondos con ese fin;

G. Fondo para el Medio Ambiente Mundial

34. *Tiene presente* que la aplicación de la Estrategia requiere la movilización de fondos adecuados, predecibles y puntuales en los planos tanto nacional como internacional para su aplicación efectiva y, en este contexto, *invita* al FMAM a estudiar la posibilidad de simplificar sus procedimientos de financiación para facilitar el acceso de los países en desarrollo a los fondos del FMAM, y a informar a la CP sobre los avances que se hagan a este respecto;

35. *Invita* al FMAM a tener en cuenta la Estrategia al planificar y programar el próximo período de reposición de fondos, a fin de facilitar la aplicación efectiva de la Convención;

H. Sociedad civil

36. *Pide* a las Partes que promuevan la difusión de información sobre la aplicación de la Estrategia y que incluyan a la población local, en particular a las mujeres y a los jóvenes, así como a las organizaciones de la sociedad civil, en esa aplicación, de conformidad con el objetivo operacional 1;

37. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que tenga en cuenta las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil al formular los criterios de selección de esas organizaciones para recibir el apoyo financiero a fin de participar en las reuniones y procesos de la CLD, de conformidad con el reglamento establecido de la CP;

I. Ciclos de planificación y presupuestación

38. *Decide* que los ciclos de planificación y presupuestación se desarrollarán como se indica más abajo, y *decide además* que en el primer ciclo de planificación los proyectos se presenten al CRIC 7 y se examinen junto con los proyectos del primer ciclo presupuestario en la CP 9:

- a) Ciclo de planificación:
 - i) El CCT, el CRIC, la secretaría y el MM formularán sendos planes de trabajo multianuales (cuatrienales) con arreglo a los principios de la gestión basada en los resultados;
 - ii) Los planes de trabajo multianuales se presentarán a la secretaría para su integración en un plan de trabajo multianual general de la Convención;
 - iii) Los planes de trabajo multianuales se actualizarán periódicamente para cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes abarcando los años anteriores a los dos períodos de sesiones siguientes;
 - iv) Además se prepararán estimaciones bienales de los costos relacionadas con el programa de trabajo;
- b) Ciclo presupuestario:
 - i) El ciclo presupuestario abarca dos años;
 - ii) El presupuesto será preparado por la secretaría integrando los programas de trabajo bienales con estimaciones de los costos del CCT, el CRIC, la secretaría y el MM;

J. Supervisión del rendimiento y elaboración de indicadores

39. *Invita* a las Partes y a los anexos de aplicación regional a elaborar indicadores nacionales y regionales pertinentes para la aplicación de la Estrategia que se examinarán en el CRIC 7 en el contexto de la elaboración de directrices para la presentación de informes destinadas a las Partes;

40. *Pide* al Secretario Ejecutivo que unifique esos indicadores con el fin de armonizarlos debidamente;

41. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que vele por la integración de las recomendaciones del CCT 9 basadas en los debates del CRIC en su octava reunión (CRIC 8) en

relación con el establecimiento de directrices para la presentación de informes con arreglo a la Estrategia;

42. *Decide* que en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 10) las Partes elaboren las modalidades, criterios y mandatos adecuados para realizar una evaluación independiente de mitad de período de la Estrategia, y que la evaluación se ultime de modo que pueda ser examinada en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 11);

43. *Afirma* que la CP será el principal órgano encargado de evaluar y examinar la aplicación general de la Estrategia, para lo que contará con la ayuda del CRIC y del CCT y la participación de la Mesa de la CP, cuando proceda, con arreglo a sus respectivos mandatos;

K. Evaluación de los costos del plan estratégico y de las nuevas medidas

44. *Alienta* a los países Partes desarrollados a estudiar la posibilidad de conceder prioridad a la necesidad de apoyar la aplicación de la Estrategia en sus respectivas políticas y programas de cooperación, y *alienta además* a los países en desarrollo afectados, a estudiar la posibilidad de convertir este punto en una prioridad de sus acuerdos de asistencia para la cooperación, de conformidad con sus distintas obligaciones dimanantes de la Convención;

45. *Señala* la necesidad de que las Partes vinculen sus programas de acción nacionales con la Estrategia, e *invita* a las Partes a que, con la asistencia del MM, movilicen recursos internacionales y nacionales, tanto técnicos como financieros, para ayudar a los países a llevar a cabo esa vinculación;

46. *Invita* a los países Partes desarrollados y otros gobiernos, organizaciones multilaterales, el sector privado y las organizaciones pertinentes a que pongan recursos a disposición de los países en desarrollo afectados para la aplicación de la Estrategia.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Anexo

I. INTRODUCCIÓN

1. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), excepcional instrumento surgido de la Cumbre de Río, ha llamado la atención sobre la degradación de las tierras en zonas secas, donde se encuentran algunos de los ecosistemas y las poblaciones más vulnerables del mundo. Después de diez años de su entrada en vigor, la CLD cuenta con una participación universal y se considera cada vez más un instrumento que puede contribuir de forma duradera a lograr el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza en todo el mundo.
2. Después de un decenio de aplicación, se reconoce que ha habido factores que han limitado la implantación óptima de la Convención. Entre ellos, los más importantes son la insuficiente financiación, en comparación con las otras dos convenciones de Río, la escasa base científica, la insuficiente promoción y concienciación entre los sectores interesados, las deficiencias institucionales y las dificultades para lograr el consenso entre las Partes.
3. Además, la CLD opera actualmente en un entorno que ha evolucionado de manera importante desde la etapa inicial de negociación, y hace frente a diferentes oportunidades y limitaciones que condicionarán su aplicación en el próximo decenio.
4. Por un lado, el entorno de políticas ha cambiado considerablemente desde la Conferencia de Río con la aprobación de los objetivos de desarrollo del Milenio, los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el aumento del apoyo a África y a los países menos adelantados, el compromiso más firme en pro de la mitigación del cambio climático y la adaptación al cambio, las perspectivas de liberalización del comercio agrícola mundial, y el creciente número de refugiados y migrantes ambientales, que arroja nueva luz sobre los efectos de la pobreza y la degradación ambiental.
5. El entorno científico también ha evolucionado con la labor sobre la evaluación del milenio de los ecosistemas de tierras secas, que ha contribuido a que se comprendan mejor las tendencias biofísicas y socioeconómicas relativas a la degradación de las tierras en las tierras secas del mundo y sus efectos en el bienestar humano y el equilibrio de los ecosistemas. La evaluación del milenio también ha contribuido a trazar el mapa de los principales vacíos de datos y conocimientos sobre los ecosistemas y la población de las tierras secas.
6. En el último decenio también ha cambiado profundamente el entorno de la financiación, ya que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se ha transformado en un mecanismo de financiación de la Convención, los flujos de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) han aumentado nuevamente tras diez años de estancamiento, y han disminuido los recursos para el desarrollo rural y la agricultura. Los donantes han reorientado sus estrategias de financiación para apoyar las prioridades impulsadas por los países, sobre la base de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y otros instrumentos de planificación del desarrollo dirigidos por los países. Por último, han surgido diversos instrumentos de financiación innovadores, como los pagos de los servicios ecológicos y los mecanismos de financiación del carbono.

7. Este nuevo entorno señala el punto de partida para este plan estratégico, junto con una evaluación de los éxitos y de los factores limitantes de la Convención cuando inicia su segundo decenio de vigencia. El plan estratégico brinda la ocasión inigualable de abordar algunos de los desafíos fundamentales de la Convención, sacar partido de sus puntos fuertes, aprovechar las oportunidades que ofrece el nuevo entorno de políticas y financiación, y crear una base común, nueva y revitalizada, para todos los interesados en la CLD.

II. LA META

8. La meta es forjar una alianza mundial para revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras, y mitigar los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a fin de apoyar la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental.

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y EFECTOS PREVISTOS

9. Los siguientes "objetivos estratégicos" orientarán las acciones de todos los interesados y asociados en la CLD en el período 2008-2018, en especial la mejora de la voluntad política. El logro de esos objetivos de largo plazo¹ ayudará a alcanzar la meta mencionada. Los "efectos previstos" son los efectos a largo plazo que se pretende obtener mediante los objetivos estratégicos.

Objetivo estratégico 1 - Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas

Efecto previsto 1.1. Las personas que viven en las zonas afectadas por la desertificación y la degradación de las tierras y por la sequía tienen una base de medios de subsistencia mejor y más diversificada, y se benefician de los ingresos generados por la ordenación sostenible de la tierra.

Efecto previsto 1.2. Se reduce la vulnerabilidad socioeconómica y ambiental de las poblaciones afectadas al cambio climático, la variabilidad del clima y la sequía.

Indicador S-1². Reducción del número de personas afectadas por los procesos de desertificación y degradación de las tierras y por la sequía.

Indicador S-2. Aumento de la proporción de hogares que viven por encima del umbral de pobreza en las zonas afectadas.

Indicador S-3. Reducción de la proporción de la población que se encuentra por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria en las zonas afectadas.

¹ En este plan estratégico, por "largo plazo" se entiende un mínimo de diez años.

² Los indicadores que figuran en el plan estratégico señalan el tipo de indicadores que se establecerá para obtener información sobre las tendencias en las zonas afectadas. El Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) afinará más esos indicadores mundiales aprovechando las fuentes actuales de datos, para conformar las tendencias de los datos de referencia mencionados en el resultado 3.2. Véase el capítulo VII. Seguimiento del desempeño, párr. 1.

Objetivo estratégico 2 - Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados

Efecto previsto 2.1. La productividad de la tierra y otros bienes y servicios de los ecosistemas de las zonas afectadas mejoran de manera sostenible y contribuyen a mejorar los medios de subsistencia.

Efecto previsto 2.2. Se reduce la vulnerabilidad de los ecosistemas afectados al cambio climático, la variabilidad del clima y la sequía.

Indicador S-4. Reducción de la superficie total afectada por la desertificación y la degradación de las tierras y por la sequía.

Indicador S-5. Aumento de la productividad primaria neta en las zonas afectadas.

Objetivo estratégico 3 - Generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD

Efecto previsto 3.1. La gestión sostenible de la tierra y la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras contribuyen a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y a la mitigación del cambio climático.

Indicador S-6. Aumento de las reservas de carbono (biomasa del suelo y de las plantas) en las zonas afectadas.

Indicador S-7. Ordenación sostenible de zonas de ecosistemas forestales, agrícolas y acuícolas.

Objetivo estratégico 4 - Movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales

Efecto previsto 4.1. Se ponen mayores recursos financieros, técnicos y tecnológicos a disposición de los países Partes en desarrollo afectados y, cuando proceda, de los países de Europa central y oriental, para aplicar la Convención.

Efecto previsto 4.2. Se mejoran los entornos de políticas que favorecen la aplicación de la CLD a todos los niveles.

Indicador S-8³. Aumento del nivel y la diversidad de la financiación disponible para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.

Indicador S-9. Aplicación de políticas y medidas de desarrollo que abordan la desertificación y la degradación de las tierras y la mitigación de los efectos de la sequía.

³ Se desarrollarán y se afinarán más los indicadores correspondientes a la aplicación por las Partes (véase el párrafo 1 de la Sección VII. Seguimiento del desempeño).

IV. LA MISIÓN

10. Proporcionar un marco mundial para apoyar la elaboración y ejecución de políticas, programas y medidas nacionales y regionales para prevenir, controlar y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía mediante la excelencia científica y tecnológica, la sensibilización del público, el establecimiento de normas, la labor de promoción y la movilización de recursos, contribuyendo de esa forma a la reducción de la pobreza.

V. OBJETIVOS OPERACIONALES Y RESULTADOS PREVISTOS

11. Los siguientes "objetivos operacionales" orientarán las actividades de todos los interesados y asociados en la CLD a corto y mediano plazo⁴, con miras a apoyar el logro de la meta y los objetivos estratégicos mencionados. Los "resultados" son los efectos a corto y mediano plazo que se pretende alcanzar mediante los objetivos operacionales.

Objetivo operacional 1 - Promoción, sensibilización y educación

Influir activamente en los procesos y agentes pertinentes internacionales, nacionales y locales a fin de que se aborden adecuadamente las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía.

Resultado 1.1. Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía, y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste y con la conservación de la biodiversidad, se comunican efectivamente entre los principales grupos interesados a nivel internacional, nacional y local.

Resultado 1.2. Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía se abordan en los foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con el comercio agrícola, la adaptación al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.

Resultado 1.3. Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica del Norte y el Sur tienen un interés cada vez mayor en los procesos de la Convención, y los temas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía se tratan en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación.

Objetivo operacional 2 - Marco de políticas

Apoyar la creación de entornos propicios para promover soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.

Resultado 2.1. Se evalúan los factores indirectos de carácter institucional, financiero, socioeconómico y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras y las

⁴ En este plan estratégico, se entiende por "a corto y mediano plazo" un período de tres a cinco años.

barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y se recomiendan las medidas adecuadas para eliminar esas barreras.

Resultado 2.2. Los países Partes afectados revisan sus programas de acción nacionales (PAN) para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluyen en marcos de inversión integrados.

Resultado 2.3. Los países Partes afectados integran sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.

Resultado 2.4. Los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de la tierra en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.

Resultado 2.5. Se introducen o intensifican medidas que se refuerzan recíprocamente en los programas de acción en materia de desertificación y degradación de las tierras y en las actividades relativas a la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático a fin de aumentar el impacto de las intervenciones.

Objetivo operacional 3 - Ciencia, tecnología y conocimientos

Llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía.

Resultado 3.1. Se apoya la vigilancia nacional y la evaluación de la vulnerabilidad de las tendencias biofísicas y socioeconómicas en los países afectados.

Resultado 3.2. Se elabora una base de referencia a partir de los datos más sólidos disponibles sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas, y los enfoques científicos pertinentes se armonizan gradualmente.

Resultado 3.3. Se mejoran los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones.

Resultado 3.4. Se mejora el conocimiento de las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas, a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones.

Resultado 3.5. Se han implantado sistemas eficaces de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales⁵, a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre

⁵ Excluidos los conocimientos tradicionales sobre recursos genéticos.

otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados.

Resultado 3.6. Las redes e instituciones de ciencia y tecnología que tienen que ver con la desertificación y la degradación de las tierras y con la sequía contribuyen a apoyar la aplicación de la CLD.

Objetivo operacional 4 - Fomento de la capacidad

Determinar y satisfacer las necesidades de fomento de la capacidad para prevenir y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.

Resultado 4.1. Los países que han realizado una autoevaluación de la capacidad nacional ejecutan los planes de acción resultantes para desarrollar la capacidad necesaria a nivel individual, institucional y sistémico⁶, a fin de abordar cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.

Resultado 4.2. Los países que no hayan evaluado previamente sus necesidades de capacidad inician los procesos de evaluación pertinentes para determinar esas necesidades a fin de poder hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.

Objetivo operacional 5 - Financiación y transferencia de tecnología

Movilizar recursos financieros y tecnológicos nacionales, bilaterales y multilaterales y mejorar la elección de los beneficiarios y la coordinación de esos recursos a fin de aumentar su impacto y eficacia.

Resultado 5.1. Los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones.

Resultado 5.2. Los países Partes desarrollados proporcionan recursos financieros sustanciales, suficientes, oportunos y predecibles para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía.

Resultado 5.3. Las Partes intensifican sus esfuerzos para movilizar recursos financieros de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, promoviendo el programa de ordenación sostenible de las tierras de la CLD entre los órganos rectores de esas instituciones.

Resultado 5.4. Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la

⁶ Véase la página vi del "Resource Kit for National Capacity Self-Assessment", 2005, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), donde se describen los diversos niveles en los que puede desarrollarse la capacidad.

sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de éste, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza.

Resultado 5.5. Se facilita el acceso a la tecnología por los países Partes afectados mediante una financiación suficiente, incentivos económicos y de política eficaces y apoyo técnico, en especial en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.

VI. MARCO DE APLICACIÓN

12. En esta sección se definen las funciones y responsabilidades de las diversas instituciones, asociados e interesados de la CLD para alcanzar los objetivos mencionados.

A. Comité de Ciencia y Tecnología

13. El objetivo operacional 3 sobre ciencia, tecnología y conocimientos es un componente central del plan estratégico. El Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) tiene la responsabilidad principal del cumplimiento de este objetivo y presta apoyo para aplicar el objetivo operacional 1. A fin de que pueda cumplir este mandato, se potenciará al CCT para que realice una labor integral, objetiva, abierta y transparente de evaluación, asesoramiento y apoyo a la puesta en práctica en lo que se refiere a la información científica, técnica y socioeconómica de interés para comprender las causas y los efectos de la desertificación y la degradación de las tierras, labor que servirá de base para las decisiones de la Conferencia de las Partes.

14. El CCT se remodelará de la manera siguiente:

a) Disposiciones institucionales

- i) La representación en el CCT y en la lista de expertos se basará en los conocimientos profesionales especializados y abarcará una amplia gama de disciplinas y experiencias en los aspectos biofísicos y socioeconómicos. Respetará la representación equitativa de acuerdo con las normas de las Naciones Unidas. Las Partes establecerán un procedimiento específico a estos efectos, de acuerdo con las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI).
- ii) La CP decide la frecuencia apropiada de las reuniones del CCT, incluida la posibilidad de sincronizar sus reuniones con las del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), a fin de garantizar la continuidad y dar asesoramiento a tiempo en materia de políticas a la Conferencia de las Partes (CP), de acuerdo con este plan estratégico.
- iii) La CP nombra al presidente del CCT por un período de dos años. También nombra a los miembros de la mesa del CCT por períodos de dos años. A fin de escalonar el reemplazo de los miembros de la mesa para garantizar la continuidad de la labor del CCT, la CP 8, excepcionalmente, nombrará a la

mitad de los miembros por un período de un año y a sus sustitutos por un período de dos años.

b) Programa de trabajo:

- i) La Conferencia de las Partes aprueba un programa de trabajo específico para el CCT, y establece prioridades claras basadas en el plan estratégico;
- ii) La CP puede invitar, según proceda, a instituciones científicas de renombre y grupos de trabajo de expertos en la materia para que examinen determinadas cuestiones;
- iii) Modos de ejecución:
 - a) El CCT elabora un programa de trabajo bienal, según un enfoque de la gestión basada en los resultados acorde con los objetivos y resultados de este plan estratégico;
 - b) En las reuniones del CCT se elaboran documentos científicos bien fundamentados y recomendaciones orientadas a las políticas basadas en el análisis y compilación de documentos examinados por otros expertos y publicados, que servirán de base para la formulación de políticas y el diálogo en la CP;
 - c) El CCT moviliza a los expertos, las redes y las instituciones de ciencia y tecnología que destacan en las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras para que mejoren la base científica y técnica de la CLD;
 - d) El CCT mejora su poder de convocatoria añadiendo conocimientos especializados de alto nivel y sometiendo sistemáticamente sus resultados al examen de otros expertos;
 - e) El programa del CCT se centra en una o dos prioridades que se examinan cada dos años, según proceda;
 - f) El CCT, en cooperación con las instituciones pertinentes, crea y dirige los sistemas de gestión de los conocimientos con miras a mejorar el intercambio de información científica y técnica con las instituciones, las Partes y los usuarios finales;
 - g) El CCT refuerza sus vinculaciones con las redes de programas temáticos y otras actividades pertinentes de aplicación regional cuyos mandatos se mejoran para que hagan aportaciones regionales a la labor del Comité;
- iv) Prioridades:
 - a) El CCT elabora, en cooperación con las instituciones competentes, instrumentos y métodos y bases de referencias biofísicas y

socioeconómicas sobre la desertificación y la degradación de las tierras a nivel nacional;

- b) En cooperación con las instituciones pertinentes, el CCT elabora metodologías y directrices para vigilar y evaluar las tendencias de la desertificación y la degradación de las tierras.
- c) Presupuesto. Se necesitan recursos suficientes y predecibles para garantizar la efectiva aplicación de estas recomendaciones.

B. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC)

15. El CRIC desempeña un papel central en el examen de la aplicación del plan estratégico mediante un eficaz proceso de presentación de informes y la documentación y difusión de las prácticas óptimas tomadas de la experiencia en la aplicación de la Convención, con lo que hace una contribución multisectorial a todos los objetivos operacionales. En general, el CRIC será reforzado a fin de mejorar los circuitos de información para medir los progresos y apoyar la mejora continua de la ejecución del plan estratégico.

16. El CRIC se remodelará de la manera siguiente:

- a) Disposiciones institucionales. Se invita a la CP a proseguir su examen del CRIC y sus disposiciones institucionales a la luz de las disposiciones de este plan estratégico.
- b) Funciones:
 - i) Determinar y difundir prácticas óptimas para aplicar la CLD;
 - ii) Examinar la aplicación de este plan estratégico;
 - iii) Examinar las contribuciones de las Partes a la aplicación de la Convención;
 - iv) Evaluar y supervisar la actuación y la eficacia del CRIC.
- c) Programa de trabajo:
 - i) Modos de ejecución:
 - a) Planificación plurianual. El CRIC adopta un programa de trabajo plurianual, según un enfoque de la gestión basada en los resultados acorde con los objetivos y resultados de este plan estratégico.
 - b) En el contexto de su examen en curso del CRIC, la CP debería considerar la posibilidad de sincronizar las reuniones del CRIC y los períodos de sesiones del CCT según proceda, y decidir la frecuencia necesaria a la luz de este plan estratégico.

- ii) Prioridades:
 - a) El CRIC se reestructura de acuerdo con un proceso de presentación de informes simplificado y eficaz, basado en información comparable de una región a otra y a lo largo del tiempo. Se aprueban nuevas directrices de presentación de informes teniendo en cuenta la labor realizada por el Grupo de Trabajo ad hoc sobre la presentación de informes. La presentación de informes debería incluir los programas de acción nacionales (PAN), subregionales (PASR) y regionales (PAR).
 - b) El CRIC documenta y difunde sistemáticamente prácticas óptimas.
 - c) El CRIC tiene la responsabilidad de evaluar regularmente los progresos registrados en la aplicación de este plan estratégico, sobre la base de un conjunto de indicadores.
- d) Presupuesto. Se necesitan recursos suficientes y predecibles para garantizar la eficaz aplicación de estas recomendaciones.

C. Mecanismo Mundial

17. El objetivo operacional 5 sobre financiación y transferencia de tecnología es un componente central del plan estratégico. El Mecanismo Mundial (MM) tiene una responsabilidad crucial en la contribución a este objetivo, habida cuenta de su mandato de aumentar la eficacia y eficiencia de los mecanismos financieros actuales, y de movilizar y canalizar recursos financieros sustanciales. El MM también tiene un papel de apoyo a los objetivos operacionales 1 y 2. A fin de cumplir su función, el Mecanismo Mundial reforzará su capacidad de movilizar las fuentes actuales y nuevas de financiación y facilitar el acceso a la tecnología.

18. El Mecanismo Mundial se reajustará de la manera siguiente:

- a) Disposiciones institucionales:
 - i) No se modificarán las disposiciones institucionales del Mecanismo Mundial con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA);
 - ii) La CP vigilará la eficacia y el valor añadido de las disposiciones institucionales del Mecanismo Mundial con el FIDA, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.
- b) Programa de trabajo:
 - i) El Mecanismo Mundial aprueba un plan estratégico cuatrienal complementado con un programa de trabajo bienal, según un enfoque de la gestión basada en los resultados acorde con los objetivos y resultados de este plan estratégico;
 - ii) El Mecanismo Mundial revisa su estrategia consolidada y su enfoque mejorado a fin de dar prioridad a su función en la movilización de recursos financieros

para hacer inversiones programáticas en los países Partes en desarrollo afectados y, cuando procede, en los países Partes afectados de la región de Europa central y oriental:

- a) El Mecanismo Mundial trabaja con los donantes, el sector privado, las instituciones financieras y otras instituciones pertinentes para promover actividades encaminadas a movilizar recursos financieros sustanciales, adecuados, oportunos y predecibles;
 - b) El Mecanismo Mundial asesora y ayuda a los países Partes en desarrollo afectados y, cuando procede, a los países Partes afectados de la región de Europa central y oriental en la elaboración de marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones;
 - c) El Mecanismo Mundial estudia nuevas fuentes y mecanismos de financiación para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las organizaciones comerciales, las fundaciones, las organizaciones de la sociedad civil y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de éste, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la lucha contra el hambre y la pobreza;
 - d) El Mecanismo Mundial apoya la elaboración de plataformas (sub)regionales de financiación para mejorar la eficacia, la armonización y la uniformidad entre las instituciones donantes;
- iii) El Mecanismo Mundial elabora una estrategia para llevar a la práctica su función complementaria a la del FMAM;
- iv) Comité de Facilitación:
- a) Se invita al Comité de Facilitación a revisar su mandato y adoptar un programa de trabajo conjunto, acorde con el plan estratégico;
 - b) Se invita a cada uno de los miembros del Comité de Facilitación a elaborar plataformas de financiación coherentes y complementarias para adaptar sus actividades al plan estratégico de la CLD;
 - c) El Comité de Facilitación informa de manera coordinada a la CP y el CRIC sobre cuestiones pertinentes a su programa de trabajo.
- c) Presupuesto. Es esencial disponer de recursos suficientes y predecibles para garantizar el cumplimiento coherente y predecible de las funciones del Mecanismo Mundial de acuerdo con el plan estratégico.

D. Secretaría

19. La aplicación eficaz de este plan estratégico exige el fortalecimiento de las funciones básicas de la secretaría de la CLD de prestación de servicios, promoción, definición del programa y representación, con la capacidad y los recursos correspondientes, a fin de apoyar a las Partes, la CP y los órganos subsidiarios de la Convención en el desempeño de sus respectivas funciones. La secretaría tiene una función rectora en relación con el objetivo operacional 1 y los resultados específicos de los objetivos operacionales 2 y 3, así como una función de apoyo en otros objetivos operacionales.

20. La secretaría se remodelará de la manera siguiente:

- a) Disposiciones institucionales. La secretaría aplica las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informa sistemáticamente de ello a la CP.
- b) Programa de trabajo:
 - i) La secretaría adopta un plan estratégico cuatrienal complementado con un programa de trabajo bienal, según un enfoque de la gestión basada en los resultados acorde con los objetivos y resultados de este plan estratégico;
 - ii) Funciones de prestación de servicios y facilitación:
 - a) La secretaría presta servicios mejorados en apoyo de las reuniones de la CP y del CRIC, mediante:
 - i) El suministro de recopilaciones y síntesis de los informes nacionales sobre la base de nuevas directrices;
 - ii) La elaboración de estudios de casos y prácticas de políticas óptimas;
 - iii) El apoyo a la preparación de los informes nacionales;
 - b) La secretaría desarrolla su capacidad para prestar servicios eficaces al CCT mediante:
 - i) El apoyo a los sistemas de gestión de los conocimientos establecidos por el CCT y el desempeño de funciones de intercambio de información y conocimientos;
 - ii) El apoyo a la labor del CCT de reunir y movilizar las competencias pertinentes en los ámbitos de la ciencia, los conocimientos y la técnica;
 - c) La secretaría apoya los esfuerzos de los países Partes afectados para reforzar el diálogo y la consulta a nivel subregional y/o regional e interregional;

- d) La secretaría presta servicios a los anexos de aplicación regional que lo soliciten facilitando la cooperación a nivel regional y subregional;
 - e) La secretaría facilita un proceso de determinación de los mecanismos óptimos de coordinación regional, tomando nota de las experiencias positivas observadas en América Latina y el Caribe, Asia, África y Europa central y oriental, de acuerdo con las necesidades definidas por estas regiones, a fin de apoyar la ejecución de esta estrategia, proceso que concluirá en la CP 9;
- iii) Otras funciones básicas:
- a) La secretaría aumenta las actividades de promoción y sensibilización, definición del programa y representación, según proceda, en los foros internacionales pertinentes;
 - b) La secretaría coordina la elaboración y aplicación de una estrategia integral de comunicación a nivel internacional con un conjunto de objetivos básicos de comunicación y resultados previstos;
 - c) La secretaría colabora con el Grupo de Enlace Mixto para fortalecer la cooperación en el proceso de aplicación de las convenciones de Río, a fin de llegar a modalidades más concretas de cooperación sustantiva, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI;
 - d) Participación de las organizaciones de la sociedad civil:
 - i) La secretaría elabora procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CLD, incluidos criterios claros de selección y un mecanismo que garantice una participación equilibrada de las distintas regiones, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI;
 - ii) La secretaría elabora mecanismos más potentes en apoyo de la red de organizaciones de la sociedad civil;
 - iii) La secretaría promueve la prestación de más apoyo y canaliza donaciones para facilitar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CLD.
- c) Presupuesto. Es esencial disponer de recursos suficientes y predecibles para garantizar el buen funcionamiento y la operación eficiente de la secretaría en el cumplimiento de sus funciones básicas y la prestación de los servicios necesarios para ejecutar este plan estratégico dentro de un marco de gestión basada en los resultados, según se menciona en el informe de la DCI.

E. Coordinación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial

21. A fin de establecer una clara distinción entre las funciones, responsabilidades y actividades de la secretaría y las del Mecanismo Mundial de acuerdo con las recomendaciones de la DCI, y para garantizar la prestación de servicios coherente y complementaria prevista en el plan estratégico, la secretaría y el Mecanismo Mundial intensificarán su coordinación y cooperación desde el nivel de la sede hasta el de los países.

22. Este cometido entraña lo siguiente:

- a) Programa de trabajo. La secretaría y el Mecanismo Mundial presentan a la CP un plan de trabajo bienal conjunto en que se establece un enfoque común para apoyar a las Partes y trazar una clara división del trabajo.
 - i) Rendición de cuentas. La secretaría y el Mecanismo Mundial informan de manera clara y transparente de la distribución efectiva del trabajo y el uso de los fondos básicos y voluntarios en relación con el plan de trabajo conjunto. Las dos organizaciones informan conjuntamente a la CP de la ejecución del plan de trabajo conjunto. La Mesa de la CP tiene el mandato de supervisar la ejecución del plan de trabajo conjunto.
 - ii) Eficiencia. La secretaría y el Mecanismo Mundial estudiarán cada uno la manera de aumentar la eficiencia de los recursos humanos y financieros y pedirán asesoramiento profesional sobre la forma de organizar con más eficacia la ejecución del plan de trabajo conjunto.
- b) Diálogo y coordinación regionales. Se invita a la CP a considerar la posibilidad de establecer mecanismos regionales adecuados para facilitar el diálogo y la coordinación. Esto entraña que cada región emprenda las tareas siguientes, que se someterían a la consideración de la CP:
 - i) Determinar el valor añadido inmediato de ese órgano regional en el contexto de los nuevos planes de trabajo de la secretaría y el Mecanismo Mundial;
 - ii) Determinar las disposiciones institucionales adecuadas para ese órgano en la región de que se trate;
 - iii) Elaborar el marco de gestión basada en los resultados a corto/mediano plazo para esos órganos.

F. Recomendaciones adicionales de la Dependencia Común de Inspección a las Partes y a la Conferencia de las Partes

23. Las Partes desempeñan una función rectora en el logro de todos los objetivos y conclusiones de este plan estratégico y en la aplicación de las recomendaciones sustantivas de la DCI que se les incorporaron. Además, las Partes llevarán a efecto las siguientes recomendaciones relacionadas con los procesos formuladas en el informe de la DCI:

- a) Se invita a la CP a que vele por que se preste a los países en desarrollo afectados suficiente apoyo técnico y financiero para que reúnan y comuniquen la información que debe presentarse conforme a la Convención con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de su artículo 26;
- b) La CP tal vez desee examinar cómo debe hacer frente la Mesa a los imprevistos operacionales y financieros cuando la CP no esté celebrando períodos de sesiones.

G. Fondo para el Medio Ambiente Mundial

24. La CP podría invitar al FMAM a tener en cuenta este plan estratégico y adaptar sus operaciones en consecuencia, a fin de facilitar la eficaz aplicación de la CLD.

VII. SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

25. Indicadores:

- a) Los indicadores de los objetivos estratégicos que figuran en este plan estratégico señalan el tipo de indicadores que se establecerá para obtener información sobre las tendencias en las zonas afectadas. Muchos de esos indicadores se han seleccionado a partir de los objetivos estratégicos de la esfera de actividad sobre degradación de las tierras del FMAM, los objetivos de desarrollo del Milenio y la Meta para 2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El CCT afinará más esos indicadores mundiales aprovechando las fuentes actuales de datos, para conformar las tendencias de los datos de referencia mencionados en el resultado 3.2.
- b) Los indicadores de los objetivos operacionales relativos a la ejecución por las Partes se elaborarán en el marco del seguimiento del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones y serán examinados por el CRIC.
- c) Los indicadores relativos a las instituciones de la CLD se elaborarán como parte de los marcos de gestión basada en los resultados que prepararán esas instituciones y la CP aprobará. El CRIC examinará los avances de las instituciones a la luz de esos indicadores.

26. La CP llevará a cabo una evaluación de mitad de período sobre la base del sistema de seguimiento del desempeño, seis años después de aprobado el plan estratégico. En esa evaluación se examinarán los progresos registrados en la ejecución del plan estratégico y se recomendarán las medidas adecuadas para mejorar el desempeño y promover la aplicación.

27. Las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención informarán sobre la ejecución del plan estratégico en las reuniones del CRIC y la CP, teniendo como referencia su marco basado en los resultados.

Decisión 4/COP.8

ACTIVIDADES PARA PROMOVER Y REFORZAR LAS RELACIONES Y SINERGIAS CON OTRAS CONVENCIONES PERTINENTES Y CON LOS ORGANISMOS, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES INTERNACIONALES COMPETENTES

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 7/COP.5 y 12/COP.6, en las que pidió a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) que, junto con otros asociados, contribuyera a fortalecer la capacidad de los países con cubiertas forestales reducidas para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la deforestación,

Recordando además la decisión 12/COP.7 y *reiterando* su llamamiento en favor del fomento de la capacidad y la creación de sinergias operacionales en el plano nacional,

Consciente de la importancia de las conclusiones de la síntesis sobre la desertificación de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio,

Teniendo presente la necesidad de aumentar la comprensión científica transdisciplinaria de los vínculos entre la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras con el fin de mejorar las bases científicas para el aumento de la cooperación y la coordinación entre las convenciones de Río y las medidas para ponerlas en práctica en el plano nacional,

Observando que los métodos basados en el mercado a nivel nacional, con arreglo al derecho internacional, para combatir la desertificación y la degradación de las tierras representan una importante y nueva fuente potencial de financiación, pero necesitan un entorno de políticas de apoyo y la consiguiente asistencia financiera y técnica,

1. *Alienta* a los países Partes afectados a establecer nexos entre los programas de acción nacionales y los ámbitos en los que converge el apoyo internacional, tales como la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza rural, la adaptación al cambio climático y las cuestiones conexas, la planificación territorial y la prevención de los desastres naturales, para que los programas de acción nacionales se conviertan en un instrumento más versátil e iterativo que promueva el proceso de formulación de políticas sobre la ordenación sostenible de las tierras;

2. *Alienta asimismo* a los países Partes afectados a fomentar la investigación transdisciplinaria sobre los ecosistemas afectados, las zonas rurales y las zonas costeras de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con arreglo a los planes de acción nacionales cuando sea el caso, como contribución al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

3. *Alienta además* a los países Partes desarrollados e *invita* a las instituciones multilaterales a ayudar a los países en desarrollo, en especial a los de África, y a los otros países que reúnan las condiciones, según proceda, a acceder a recursos financieros nuevos y adicionales mediante, entre otras cosas, la complementariedad con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, a fin de hacer frente y poner freno a la desertificación y la degradación de las tierras;

4. *Invita* a todas las Partes a reforzar la ordenación sostenible de los bosques y la ordenación integrada de las cuencas hidrográficas de mayor importancia a fin de mantener los servicios de los ecosistemas en las zonas montañosas afectadas, prevenir la erosión de los suelos y las inundaciones, aumentar el tamaño de los sumideros de carbono atmosférico y conservar la diversidad biológica y usarla de forma sostenible;

5. *Insta* a los países Partes desarrollados e *invita* a las instituciones multilaterales a atender a las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre los que pesa la amenaza de los fenómenos meteorológicos extremos y de la erosión de las costas, y que son partidarios de estrategias regionales de coordinación y ordenación integrada de las zonas costeras y las cuencas hidrográficas;

6. *Invita* a las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención de Lucha contra la Desertificación a continuar su labor en el marco del Programa de Trabajo Conjunto sobre la diversidad biológica en las tierras secas y subhúmedas, y *alienta* a los países Partes desarrollados a hacer contribuciones de carácter voluntario al Fondo Suplementario que permitan a la secretaría adoptar las medidas que sean necesarias para lograr la aplicación efectiva del Programa de Trabajo Conjunto;

7. *Alienta* a los países Partes afectados a que, cuando proceda, establezcan un marco para promover las sinergias en la aplicación de los planes nacionales de adaptación (PNA) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la biodiversidad en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los programas de acción nacionales de la Convención de Lucha contra la Desertificación, así como en sus planes financieros;

8. *Invita también* al Grupo de Enlace Mixto de los Secretarios Ejecutivos de esas convenciones a proponer formas de fortalecer los vínculos entre los programas de acción nacionales, las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y los programas nacionales de adaptación;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 5/COP.8

MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 5/COP.6 y 6/COP.6,

Recordando también sus decisiones 1/COP.6 y 5/COP.7 en las que instaba a los países Partes afectados a incorporar los programas de acción nacionales en las iniciativas nacionales de desarrollo en curso y en los procesos de erradicación de la pobreza y a aplicar plenamente sus disposiciones,

Observando que en los marcos de colaboración entre muchos países y con fines múltiples, sobre todo en África, Asia central y América Latina y el Caribe, se han ensayado con éxito planteamientos para ampliar las fuentes de financiación, coordinar mejor a los donantes y armonizar las prioridades, la transferencia de conocimientos y el fomento de la capacidad,

Preocupada por el cuadro emergente de creciente degradación del medio ambiente, fenómenos meteorológicos extremos y aumento de la aridez en las actuales condiciones de cambio climático,

Profundamente preocupada también en ese contexto por el impacto negativo de la degradación de las tierras y los suelos, la desertificación y la sequía, sumados a la variabilidad del clima, que está alcanzando una dimensión mundial,

1. *Pide* a todas las Partes que aborden las cuestiones relacionadas con la movilización de recursos a la luz de las claras conclusiones del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre este tema;
2. *Invita* a todas las Partes a que, al establecer las prioridades de sus estrategias y simplificar los procesos en el contexto de la Declaración de París, incluyan las cuestiones de la degradación de las tierras y los suelos, la desertificación y la sequía en las actuales actividades de armonización de las políticas en relación con la asignación de recursos a la asistencia oficial para el desarrollo;
3. *Invita también* a los países Partes afectados a que en sus presupuestos nacionales hagan asignaciones más sistemáticas al desarrollo rural y concedan mayor atención a las nuevas modalidades de prestación de ayuda;
4. *Pide* a las Partes que son países desarrollados y a los organismos de financiación multilaterales y no gubernamentales que aumenten también sus contribuciones voluntarias para la aplicación de los programas de acción nacionales;
5. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que, por lo que hace a las modalidades de coordinación de la asistencia, en particular en África, incorporen la gestión sostenible de las tierras en la programación de los donantes y mantengan y amplíen el uso del mecanismo de las organizaciones principales para la movilización de los recursos a fin de

coordinar mejor su pleno apoyo y participación de conformidad con el artículo 6 de la Convención;

6. *Insta también* a las Partes que son países desarrollados e *invita* a las instituciones multilaterales a prestar apoyo financiero y técnico a las actividades de las Partes afectadas que son países en desarrollo y, según proceda, de otros países Partes apropiados que participan en los marcos de cooperación regional, por ejemplo en dependencias de coordinación regional, para aumentar el apoyo prestado a las instituciones científicas, de investigación y formación para alcanzar los objetivos de la Convención, en particular para ampliar la cooperación científica y compartir las mejores prácticas en los niveles regional y subregional.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 6/COP.8

COLABORACIÓN CON EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 6/COP.6/ y 6/COP.7 sobre la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en las que aprobó el Memorando de Entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y el FMAM relativo a la mejora de la colaboración,

Consciente de que abordar los problemas de las tierras y el agua que guardan relación con los objetivos de la Convención contribuye al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y a mantener los servicios esenciales de los ecosistemas,

Observando que la posibilidad de las Partes en la CLD de acceder a fondos por conducto de otros acuerdos multilaterales en que también son Partes, como la financiación para la adaptación al cambio climático, no debería competir con la movilización de fondos específicos para la aplicación de los programas de acción nacionales de la CLD,

Acogiendo con satisfacción la decisión del Consejo del FMAM de diciembre de 2006 en la que invitó a su cuarta Asamblea a enmendar el Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado a fin de incluir a la CLD entre las convenciones en las que el FMAM desempeña la función de mecanismo financiero,

Acogiendo con satisfacción también las decisiones del Consejo del FMAM de junio de 2007, entre ellas la de simplificar el ciclo de proyectos a fin de acelerar la disponibilidad de recursos para los países, y la de aprobar una estrategia revisada sobre la degradación de las tierras para la cuarta reposición de recursos del FMAM (FMAM 4) y una estrategia transversal para la ordenación sostenible de los bosques, así como la creación de un marco de gestión basada en los resultados,

Acogiendo con satisfacción asimismo la inclusión de los proyectos de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura como posibles beneficiarios de la financiación del FMAM en el marco de la estrategia para la esfera del cambio climático,

Teniendo presentes las preocupaciones expresadas sobre la asignación de fondos para la lucha contra la degradación de las tierras en el marco del FMAM 4,

1. *Invita* al FMAM a aplicar eficaz y rápidamente la estrategia para la esfera de la degradación de la tierra del FMAM 4;
2. *Insta* a los países Partes desarrollados e *invita* al Consejo del FMAM a proporcionar, en la quinta reposición del Fondo, recursos financieros adecuados, predecibles y oportunos, incluidos recursos financieros nuevos y adicionales, para la esfera de la degradación de la tierra;
3. *Invita también* al FMAM a facilitar a los países Partes afectados, en particular los de África, el acceso a toda la gama de mecanismos de financiación del FMAM que están

disponibles para la ejecución de proyectos y programas relacionados con la degradación de las tierras y la desertificación;

4. *Tiene presente* que la aplicación efectiva del marco y plan estratégico decenal para la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) requiere la movilización de recursos financieros adecuados, predecibles y oportunos en los planos nacional e internacional y, en este contexto, invita al FMAM a estudiar la posibilidad de simplificar sus procedimientos de financiación a fin de facilitar el acceso de los países en desarrollo a los recursos financieros del Fondo;

5. *Pide* a la secretaría del FMAM que, a la luz del Memorando de Entendimiento, siga informando a la Conferencia de las Partes sobre el modo en que los proyectos de las esferas de interés del FMAM distintas de la degradación de la tierra han contribuido específicamente a la ordenación sostenible de las tierras;

6. *Invita* al FMAM a seguir aplicando la decisión adoptada por su Consejo en su reunión de mayo de 2003, en la que éste reconoció que, al prestar asistencia a los países Partes afectados en relación con el próximo ciclo de presentación de informes, la formulación de programas de acción nacionales, subregionales o regionales o de informes nacionales se consideraba un componente del marco de proyectos de fomento de la capacidad y, por consiguiente, reunía los requisitos para la financiación;

7. *Pide* al Mecanismo Mundial que, en colaboración con los órganos de realización y ejecución del FMAM, mejore la asistencia a los países Partes en desarrollo afectados y a otros países Partes que reúnan las condiciones, cuando proceda, para identificar y acceder a la cofinanciación de donantes que es necesaria a fin de permitir el acceso a los fondos del FMAM para proyectos de degradación de las tierras de conformidad con la Estrategia, destacando el papel complementario del FMAM;

8. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que señale a la atención del Consejo del FMAM la Estrategia aprobada en la presente Conferencia de las Partes;

9. *Pide además* al Secretario Ejecutivo de la CLD y al Funcionario Ejecutivo Principal/Presidente del FMAM, en cuanto mecanismo financiero de la Convención, que informen a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones sobre la aplicación de esta decisión.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 7/COP.8

MECANISMOS INSTITUCIONALES O PROCEDIMIENTOS ADICIONALES QUE AYUDEN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES A EXAMINAR REGULARMENTE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 1/COP.5, así como sus decisiones 7/COP.6 y 7/COP.7,

Teniendo presentes las decisiones 11/COP.1, 8/COP.4, 10/COP.4, 3/COP.5, 10/COP.5, 1/COP.6 y 4/COP.6,

Habiendo estudiado las opiniones y propuestas presentadas por escrito por los países Partes, como se pidió en la decisión 7/COP.7, sobre cómo mejorar los procedimientos o mecanismos institucionales existentes y crear otros nuevos que ayuden a la Conferencia de las Partes (CP) a examinar regularmente la aplicación de la Convención, y el documento preparado por la secretaria (ICCD/COP(8)/3),

Habiendo estudiado también las contribuciones recibidas mediante los dos procesos intergubernamentales establecidos por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones, a saber, el Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones que se ocupa del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) y el proceso relacionado con el Grupo de Trabajo ad hoc para mejorar los procedimientos de comunicación de la información,

1. *Decide* renovar el mandato del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario de la CP;
2. *Decide también* que el CRIC funcionará con arreglo a sus atribuciones actuales, definidas en la decisión 1/COP.5, cuando proceda;
3. *Decide además* que la CP, en su noveno período de sesiones, estudiará y revisará las atribuciones del CRIC según las necesidades, teniendo presentes el plan y la función estratégicos del CRIC especificados en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones (CP 8) y en los resultados del CRIC en sus reuniones séptima y octava (CRIC 7 y CRIC 8);
4. *Pide* al Presidente del CRIC que prepare el programa provisional del CRIC 8 en consulta con la secretaria;
5. *Invita* a las Partes, en particular a las Partes que son países desarrollados, y a las organizaciones interesadas, así como al sector privado, a hacer contribuciones financieras voluntarias para la organización de esas dos reuniones oficiales del Comité;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Mecanismo Mundial, señale a la atención de los donantes la importancia del apoyo financiero a la presentación de informes nacionales, en particular el prestado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras instituciones financieras, para fomentar la capacidad de vigilancia a nivel nacional en los países Partes afectados y, en consecuencia, aumentar la calidad de los informes nacionales;

7. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes de la séptima reunión del Comité, la documentación necesaria para esa reunión.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 8/COP.8

MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LA CALIDAD Y EL FORMATO DE LOS INFORMES QUE HAN DE PRESENTARSE A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 11/COP.1, 5/COP.2, 10/COP.4, 1/COP.5, 3/COP.5, 10/COP.5, 1/COP.6, 4/COP.6 y 8/COP.7 y la clara necesidad de tomar medidas para aplicar plenamente esas decisiones,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Trabajo ad hoc (GTAH) sobre el mejoramiento de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes (CP),

Consciente de que el GTAH ha presentado sus conclusiones y recomendaciones y de que el tercer ciclo de comunicación de la información quedó concluido en el octavo período de sesiones de la CP,

Reconociendo que la simplificación y la captación de los resultados conseguidos deben ser rasgos importantes de las directrices revisadas para la presentación de informes de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) y que, en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo, conviene que haya flexibilidad en el formato de los informes,

Observando que la Evaluación de Ecosistemas del Milenio generó el impulso para proceder a una evaluación más sistemática del valor económico del patrimonio ambiental,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones del Mecanismo Mundial, elabore un proyecto de directrices para la presentación de informes antes de la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, solicitando el apoyo externo que considere apropiado, para las siguientes entidades a las que se pide que informen regularmente a la CP, o presenten información de otra manera, sobre el apoyo a la aplicación de la Convención:

- a) Los países Partes afectados, incluido el perfil del país;
- b) Los países Partes desarrollados;
- c) Las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, y las instituciones y mecanismos financieros internacionales pertinentes;
- d) El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), de conformidad con el memorando de entendimiento entre la Convención y el FMAM;
- e) La secretaría;

f) El Mecanismo Mundial (MM);

2. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones del MM, asesore sobre los proyectos detallados de directrices para la presentación de informes, formatos y guías, o los establezca, según sea necesario, para:

a) Los informes sobre la aplicación de los programas de acción subregionales;

b) Los informes sobre la aplicación de los programas de acción regionales;

3. *Pide además* que las directrices para la presentación de informes se elaboren de conformidad con el plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) y tengan en cuenta el informe del GTAH;

4. *Pide* a la secretaria que celebre consultas con las demás secretarías del Grupo Mixto de Enlace y asesore sobre las maneras de hacer más eficiente la presentación de informes, teniendo en cuenta los procedimientos y las obligaciones de presentación de informes previstos en cada una de las convenciones de Río.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 9/COP.8

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a), b), d) y h), de la Convención,

Recordando también el artículo 23, párrafo 2 a), b) y c), y el artículo 26 de la Convención,

Recordando además su decisión 11/COP.1 relativa a los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación,

Recordando los párrafos 12, 13, 14, 15 y 16 de la decisión 3/COP.8 sobre el plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

1. *Decide* que la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) sea una reunión especial entre períodos de sesiones del Comité para examinar cuestiones metodológicas a fin de hacer avanzar más la aplicación de la Estrategia,

2. *Decide también* incluir los siguientes temas en el programa de la séptima reunión del Comité:

a) Examen de los siguientes programas de trabajo:

- i) Programa de trabajo multianual de la secretaría y programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM);
- ii) Programa de trabajo bienal del Comité de Ciencia y Tecnología;
- iii) Programa de trabajo multianual del CRIC;
- iv) Programa de trabajo multianual del MM;

b) El proyecto de directrices para la presentación de informes al que se refiere la decisión 8/COP.8;

c) Indicadores y supervisión de la Estrategia;

d) Formato de las futuras reuniones del CRIC;

3. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes de la séptima reunión del CRIC, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para esa reunión en que se recojan las decisiones que figuran en los párrafos 1 y 2 *supra*.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 10/COP.8

**FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL
COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION**

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a) y c), de la Convención,

Recordando también su decisión 1/COP.5 relativa a los procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a examinar la aplicación de la Convención,

1. *Acepta con gratitud* el ofrecimiento del Gobierno de Turquía de acoger la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y de sufragar los gastos que entrañe la reunión;
2. *Decide* que la séptima reunión del CRIC se celebrará en Estambul (Turquía) del 20 al 29 de octubre de 2008;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que celebre consultas con el Gobierno de Turquía con miras a concertar acuerdos satisfactorios para que dicho Gobierno pueda acoger al Comité en Turquía.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007*

Decisión 11/COP.8

LISTA DE EXPERTOS INDEPENDIENTES

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 24, párrafo 2, de la Convención,

Habiendo examinado la lista de expertos independientes revisada por la secretaría de conformidad con la decisión 13/COP.7 sobre la base de las comunicaciones recibidas de las Partes, y el informe preparado por la secretaría que figura en el documento ICCD/COP(8)/9,

Teniendo presente el importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las comunidades locales en la aplicación de la Convención,

Observando los esfuerzos que hace la secretaría para ofrecer la lista en forma electrónica,

Observando también las recomendaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología sobre la lista de expertos independientes,

1. *Alienta* a las Partes a que, por conducto de sus funcionarios de enlace nacionales y, cuando proceda, en coordinación con los corresponsales de ciencia y tecnología, revisen y pongan al día los datos de los expertos nacionales que ya figuran en la base de datos de la lista de expertos independientes, y propongan nuevos candidatos a fin de mejorar la representación y el equilibrio de género de todas las disciplinas pertinentes, de los científicos sociales, de las ONG, y de todas las personas con conocimientos especializados en el campo de la desertificación;

2. *Invita* a las Partes que todavía no hayan presentado candidaturas de expertos para su inclusión en la lista a que lo hagan, por conducto de las vías diplomáticas ordinarias, a más tardar seis meses antes del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

3. *Pide* a la secretaría que, por conducto de la red de correo electrónico establecida, siga distribuyendo información sobre la lista, sobre los avances que se hagan en la aplicación de la Convención y sobre la labor del Comité de Ciencia y Tecnología.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 12/COP.8

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Conferencia de las Partes,

Consciente de la necesidad de facilitar las tareas de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) mediante, entre otras cosas, la celebración de una reunión entre períodos de sesiones,

Tomando nota del informe de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que figura en el documento ICCD/COP(8)/CST/4 y de las observaciones formuladas por el CCT durante su octavo período de sesiones,

Teniendo en cuenta el propuesto plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) a que se refiere la decisión 3/COP.8, y en particular el marco de aplicación relativo al Comité de Ciencia y Tecnología,

1. *Pide* a la secretaría que facilite la celebración de al menos una reunión entre períodos de sesiones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología al año para el examen de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes y otros asuntos conexos en relación con las tareas del CCT, especialmente la planificación y organización del siguiente período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología;

2. *Pide además* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, en el desempeño de sus obligaciones, incremente su cooperación con otras convenciones y procesos científicos pertinentes;

3. *Decide* examinar la posibilidad de que el Comité de Ciencia y Tecnología celebre una reunión entre períodos de sesiones y otra reunión más breve, que tenga lugar juntamente con la Conferencia de las Partes.

*Tercera sesión plenaria,
7 de septiembre de 2007.*

Decisión 13/COP.8

REMODELACIÓN DE LA LABOR DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ATENDIENDO A LAS RECOMENDACIONES DEL PLAN Y MARCO ESTRATÉGICO DECENAL PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN (2008-2018) DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 24 de la Convención,

Tomando nota del plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) a que se refiere la decisión 3/COP.8 y, en particular, la Parte A del marco de aplicación, sobre el Comité de Ciencia y Tecnología,

Subrayando la necesidad de centrar los esfuerzos en lograr que se alcance plenamente el objetivo operacional 3 de dicho plan, sobre ciencia, tecnología y conocimientos,

Teniendo en cuenta el potencial del Comité de Ciencia y Tecnología de ofrecer la oportunidad de compartir efectivamente los conocimientos en los planos mundial, regional, subregional y nacional para apoyar a los encargados de la adopción de políticas y a las entidades interesadas, en particular mediante la identificación y el intercambio de las mejores prácticas,

Acogiendo con satisfacción la reciente decisión del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional de establecer un programa sobre la desertificación y otras iniciativas conexas en esa esfera y considerando que esos procesos pueden contribuir significativamente a alcanzar el objetivo operacional 3 de la Estrategia,

Acogiendo con satisfacción también el proceso y los resultados del taller internacional sobre el clima y la degradación de las tierras organizado en Arusha (República Unida de Tanzania) en 2006 por la Organización Meteorológica Mundial, y observando que dicho taller ofrece un modelo organizativo que puede ser de utilidad al Comité de Ciencia y Tecnología para alcanzar el objetivo de convertirse en una autoridad mundial en conocimientos científicos y técnicos sobre la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y la mitigación de los efectos de la sequía,

Observando que, para alcanzar ese objetivo, el Comité de Ciencia y Tecnología podría sacar provecho de la participación de instituciones, consorcios (incluidas organizaciones no gubernamentales (ONG)) y particulares con el más alto nivel de experiencia en esas esferas,

Tomando nota de las observaciones del Comité de Ciencia y Tecnología en su octavo período de sesiones,

1. *Decide* que cada período ordinario de sesiones futuro del Comité de Ciencia y Tecnología:

- a) Será organizado por la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con la institución directiva o el consorcio directivo que esté cualificado y posea experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la Conferencia de las Partes;
 - b) Se centrará en una esfera temática específica relacionada con la aplicación de la Estrategia, que será indicada previamente por la Conferencia de las Partes;
 - c) En relación con el tema prioritario, asegurará la interacción con los delegados y elaborará y formulará recomendaciones sobre las que la institución directiva o el consorcio directivo presentará un informe a la Conferencia de las Partes;
 - d) Incluirá exposiciones de otras instituciones, otras convenciones sobre el medio ambiente, ONG y particulares con experiencia en la esfera temática del caso, con arreglo a la decisión que adopte la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología en consulta con la institución directiva o el consorcio directivo, velando por que se haga un llamamiento mundial para que todas las regiones tengan la oportunidad de hacer aportaciones;
2. *Pide* a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que, en consulta con la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, estudie mecanismos para conseguir fondos adicionales a fin de apoyar la asistencia de los países en desarrollo y de los países que reúnan los requisitos en todos los anexos de aplicación, asegurando el apoyo para la participación de expertos, de ONG y de otros interesados pertinentes;
 3. *Pide también* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que elabore el mandato de la reunión del Comité de Ciencia y Tecnología mencionada en el párrafo 1 a), en consulta con la institución directiva o el consorcio directivo;
 4. *Alienta* a la institución directiva o el consorcio directivo a prestar asistencia en la movilización de recursos para celebrar la reunión del Comité de Ciencia y Tecnología mencionada en el párrafo 1 a).

*Tercera sesión plenaria,
7 de septiembre de 2007.*

Decisión 14/COP.8

RED DE INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y ÓRGANOS

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 25 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Recordando también sus decisiones 23/COP.1, 17/COP.2, 13/COP.3, 17/COP.4 y 13/COP.5,

Teniendo presente la utilidad de la red de instituciones, organismos y órganos,

Consciente de los esfuerzos que han realizado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los miembros de su grupo a este respecto,

Observando la pertinencia de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en lo tocante a reforzar la función de las instituciones científicas y de las redes especializadas en las actividades de la CLD,

Observando también la necesidad de movilizar competencias científicas y técnicas para solventar los problemas de degradación de las tierras,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) a que se refiere la decisión 3/COP.8 y, en particular, su objetivo operacional 3.3 relativo a la ciencia, la tecnología y el conocimiento, así como el resultado previsto 3.6, según el cual se debería contar con la participación de las redes e instituciones de ciencia y tecnología que tienen que ver con la desertificación y la sequía para apoyar la aplicación de la CLD,

1. *Pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que, en colaboración con la institución directiva o el consorcio directivo seleccionado para organizar conjuntamente la próxima reunión científica del CCT, entable contactos con redes, instituciones, organismos y órganos para abordar las prioridades temáticas;

2. *Pide además* a la Mesa del CCT que, en colaboración con la institución directiva o el consorcio directivo seleccionado para organizar conjuntamente la próxima reunión científica del CCT, incluya en la red a las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas de la sociedad civil, en consonancia con el enfoque participativo recomendado en la lucha contra la desertificación.

*Tercera sesión plenaria,
7 de septiembre de 2007.*

Decisión 15/COP.8

**EVALUACIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS
EN LAS ZONAS SECAS**

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones que figuran en la decisión 19/COP.7 sobre la evaluación de la degradación de las tierras en las zonas secas (LADA),

Tomando nota con reconocimiento de las iniciativas relativas al proyecto LADA puestas en marcha por diversas organizaciones e instituciones internacionales, con la colaboración de la secretaría,

Tomando nota del informe sobre la marcha de las actividades del proyecto LADA que figura en el documento ICCD/COP(8)/CST/9,

1. *Alienta* a que continúe la labor relativa al proyecto LADA y a que participen en las evaluaciones expertos de la lista de expertos independientes;
2. *Pide* a la secretaría que continúe siguiendo de cerca las actividades del proyecto LADA;
3. *Invita* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología a adoptar las medidas necesarias para fortalecer sus vínculos con la labor del proyecto LADA;
4. *Invita también* al proyecto LADA a que incluya y tenga en cuenta las necesidades de los coordinadores nacionales y las entidades interesadas de la Convención en su labor futura;
5. *Solicita* a la secretaría que informe al Comité de Ciencia y Tecnología en su noveno período de sesiones sobre la marcha de las actividades del proyecto LADA.

*Tercera sesión plenaria,
7 de septiembre de 2007.*

Decisión 16/COP.8

PROGRAMA DE BECAS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 19 de la Convención y la decisión 15/COP.7, sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología,

Observando que durante el debate sobre los medios para promover los conocimientos especializados y la transferencia de tecnología, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), en su tercera reunión, apoyó la formulación de una iniciativa relativa a un programa de becas,

Tomando nota de la clara distinción entre el programa de becas propuesto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otros programas de becas existentes,

Teniendo presentes las ventajas que puede ofrecer a los países Partes en desarrollo un programa de becas de la Convención,

Tomando nota del informe de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que figura en el documento ICCD/COP(8)/CST/5 y del apoyo expresado por el Comité de Ciencia y Tecnología durante su octavo período de sesiones,

Teniendo presentes el plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), en particular su objetivo operacional 3 sobre ciencia, tecnología y conocimientos, y su resultado 3.3 según el cual deben mejorarse los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones,

1. *Pide* a la secretaría que establezca un programa de becas de la Convención, financiado con contribuciones voluntarias, con arreglo al mandato que figura en el anexo del informe de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología en el documento ICCD/COP(8)/CST/5.

2. *Alienta* a las Partes y a otras organizaciones interesadas que tengan capacidad para hacerlo a que aporten los fondos necesarios por conducto de diversas fuentes, por ejemplo de contribuciones voluntarias y apoyo específico de los donantes.

*Tercera sesión plenaria,
7 de septiembre de 2007.*

Decisión 17/COP.8

INFORME FINAL DEL GRUPO DE EXPERTOS

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 17/COP.5, 15/COP.6 y 15/COP.7,

Observando con reconocimiento la labor realizada por el Grupo de Expertos,

Tomando nota del informe final del Grupo de Expertos que figura en los documentos ICCD/COP(8)/CST/2/Add.1 a Add.9,

Teniendo presentes las recomendaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología y las recomendaciones del Grupo de Expertos,

Alienta a los países Partes a que tengan en cuenta y utilicen, según proceda, el informe final del Grupo de Expertos en la aplicación de los programas nacionales de acción.

*Tercera sesión plenaria,
7 de septiembre de 2007.*

Decisión 18/COP.8

PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 16/COP.3, 16/COP.4, 16/COP.5, 20/COP.6 y 20/COP.7 sobre el programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología,

Teniendo presente la necesidad de acceso a los conocimientos que tienen todos los encargados de la adopción de decisiones, así como los usuarios de las tierras,

Teniendo presente también la necesidad de acceder a los conocimientos para luchar contra la desertificación y para la adaptación al cambio climático,

Tomando nota del informe de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que figura en el documento ICCD/COP(8)/CST/4 y de las observaciones formuladas por el Comité de Ciencia y Tecnología durante su octavo período de sesiones,

Tomando nota también del informe final del Grupo de Expertos que figura en los documentos ICCD/COP(8)/CST/2 y Add.1 a Add.9,

Teniendo presente el plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la convención (2008-2018) a que se refiere la decisión 3/COP.8, en particular su objetivo operacional 3.3 sobre ciencia, tecnología y conocimientos, y los resultados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4,

Decide que el tema prioritario que debe abordar el Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con la decisión 13/COP.8 será "Evaluación y vigilancia biofísica y socioeconómica de la desertificación y la degradación de las tierras, para apoyar la adopción de decisiones en la ordenación de las tierras y el agua".

*Tercera sesión plenaria,
7 de septiembre de 2007.*

Decisión 19/COP.8

ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 21/COP.2 relativa al examen del artículo 47 del reglamento,

Tomando nota del proyecto de texto del artículo 47, en su forma enmendada en la decisión 21/COP.2,

Tomando nota asimismo del informe de la secretaría que figura en el documento ICCD/COP(8)/6,

Pide a la secretaría que incluya el examen de este artículo pendiente en el programa del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes y que presente un informe sobre la situación de reglamentos análogos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 20/COP.8

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA RESOLVER LAS CUESTIONES DE APLICACIÓN

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 27 de la Convención, que establece que la Conferencia de las Partes examinará y adoptará procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención,

Recordando asimismo las decisiones 20/COP.3, 20/COP.4, parte A, 21/COP.5, parte A, 22/COP.6, parte A, y 22/COP.7, parte A,

Recordando además el resumen del Presidente sobre la labor del Grupo ad hoc de Expertos en los períodos de sesiones quinto, sexto y séptimo de la Conferencia de las Partes,

Observando que tal vez convenga seguir examinando la cuestión de la relación entre el artículo 27 y el artículo 22, párrafo 2, el artículo 26 y el artículo 28,

1. *Decide*, a los efectos de cumplir las disposiciones del artículo 27 de la Convención, volver a convocar en su noveno período de sesiones al Grupo ad hoc de Expertos de composición abierta, a fin de que continúe el examen de los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación y formule recomendaciones al respecto;

2. *Invita* a las Partes y a las instituciones y organizaciones interesadas que deseen comunicar sus observaciones sobre el artículo 27 a que las hagan llegar por escrito a la secretaría, a más tardar el 31 de enero de 2009;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un nuevo documento de trabajo que contenga una recopilación de las comunicaciones de las Partes sobre esta cuestión presentadas en documentos anteriores de la Conferencia de las Partes, que incluya un borrador con opciones para el establecimiento de un proceso consultivo multilateral, y el mandato de éste, así como una recopilación de las opiniones que se presenten con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2;

4. *Decide además* que el Grupo ad hoc de Expertos base su labor en el nuevo documento de trabajo que preparará la secretaría.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 21/COP.8

ANEXOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 a) del artículo 28 de la Convención, que trata de los procedimientos de arbitraje que habrá de adoptar la Conferencia de las Partes en cuanto sea posible en un anexo de la Convención,

Recordando también el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención, que se refiere a los procedimientos de conciliación que habrá de adoptar la Conferencia de las Partes en cuanto sea posible en un anexo de la Convención,

Recordando además el resumen hecho por el Presidente de la labor realizada por el Grupo ad hoc de Expertos en los períodos de sesiones quinto, sexto y séptimo de la Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 20/COP.3, 20/COP.4, parte B, 21/COP.5, parte B, 22/COP.6, parte B, y 22/COP.7, parte B,

1. *Decide*, a los efectos de cumplir las disposiciones del artículo 28 de la Convención, volver a convocar en su noveno período de sesiones al Grupo ad hoc de Expertos de composición abierta para que prosiga el examen de las cuestiones siguientes y formule recomendaciones al respecto:

- a) El anexo sobre los procedimientos de arbitraje;
- b) El anexo sobre los procedimientos de conciliación;

2. *Invita* a las Partes y a las instituciones y organizaciones interesadas que deseen transmitir a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 1 a que lo hagan por escrito a más tardar el 31 de enero de 2009;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un nuevo documento de trabajo que incluya:
i) una recopilación de las comunicaciones que figuran en anteriores documentos de la Conferencia de las Partes sobre esta cuestión y de las que se presenten de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2; y ii) una versión actualizada de los anexos del documento ICCD/COP(7)/9 que refleje esas opiniones;

4. *Decide además* que el Grupo ad hoc de Expertos tome como base para su labor el nuevo documento de trabajo que preparará la secretaría.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 22/COP.8

RELACIONES ENTRE LA SECRETARÍA Y SU PAÍS ANFITRIÓN

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 5/COP.1, relativa al emplazamiento de la secretaría permanente de la Convención,

Recordando también su decisión 29/COP.7 sobre las relaciones entre la secretaría y su país anfitrión,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(8)/12, sobre las relaciones entre la secretaría y su país anfitrión,

Observando que la secretaría se trasladó al Campus de las Naciones Unidas en Bonn (Alemania) en junio de 2006 y que se ha llegado a acuerdos de carácter temporal, entre otras cosas sobre la participación en el pago de los costos de mantenimiento y funcionamiento de las nuevas instalaciones,

1. *Pide* a la secretaría que siga desarrollando sus relaciones con el Gobierno de Alemania, el Estado de Renania del Norte-Westfalia y la ciudad de Bonn, así como con los otros interesados pertinentes;
2. *Alienta* a la secretaría a que, en tanto no se disponga de instalaciones adecuadas para conferencias, busque fórmulas más eficaces en cuanto a los costos para las reuniones oficiales celebradas en Bonn, e *invita* al Gobierno de Alemania a que continúe contribuyendo, con carácter voluntario, a las reuniones de la Convención organizadas en Bonn;
3. *Invita* a las organizaciones de las Naciones Unidas radicadas en Bonn y al Gobierno de Alemania a que continúen sus consultas encaminadas a firmar un acuerdo sobre los locales antes del final de septiembre de 2008;
4. *Pide* al Gobierno de Alemania que continúe asumiendo la mayoría de los costos, y se responsabilice del mantenimiento y funcionamiento de los nuevos locales;
5. *Pide también* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones sobre los progresos conseguidos en las relaciones con el país anfitrión.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 23/COP.8

CREDENCIALES DE LAS DELEGACIONES

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa de la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa de la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 24/COP.8

FASE ESPECIAL: SESIONES DE DIÁLOGO INTERACTIVO

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la Declaración de Madrid presentada por la Ministra de Medio Ambiente de España en su calidad de Presidenta de la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones,

1. *Toma nota* de la Declaración;
2. *Decide* incluir la Declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su octavo período de sesiones.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 25/COP.8

**INFORME SOBRE LA SÉPTIMA MESA REDONDA DE LOS
PARLAMENTARIOS**

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la presentación de la Declaración de los Parlamentarios titulada "El papel de los Parlamentarios en las actividades de lucha contra la desertificación. La aplicación de la Convención y los retos futuros", en la que se informa sobre los resultados de la séptima Mesa Redonda de los Parlamentarios, celebrada en Madrid los días 12 y 13 de septiembre de 2007,

1. *Toma nota* con reconocimiento de la Declaración;
2. *Decide* incluir la Declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su octavo período de sesiones;

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 26/COP.8

**DECLARACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
ASISTENTES AL OCTAVO PERÍODO DE SESIONES DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES**

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la presentación de la Declaración realizada por el Sr. George Bright Kwaku Awudi en nombre de 245 representantes de 73 organizaciones no gubernamentales de 47 países asistentes al octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* con agradecimiento de la Declaración;
2. *Decide* incluir la Declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su octavo período de sesiones.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 27/COP.8

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU NOVENO PERÍODO DE SESIONES

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención,

Recordando también sus decisiones 9/COP.1, 2/COP.2, 4/COP.3, 5/COP.4, 5/COP.5, 29/COP.6 y 30/COP.7 sobre su programa de trabajo, las decisiones 3/COP.8 sobre el plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) y 7/COP.8 sobre mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a examinar la aplicación de la Convención, y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones (CP 8),

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de su noveno y, de ser necesario, su décimo período de sesiones:

- a) Programa y presupuesto para el bienio 2010-2011;
- b) Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales:
 - i) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;
 - ii) Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención;
- c) Comité de Ciencia y Tecnología:
 - i) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;
 - ii) Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos ad hoc de expertos que sean necesarios;
- d) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes;
- e) Examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y resultado de los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
- f) Temas pendientes:
 - i) Artículo 47 del reglamento;

- ii) Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación;
- iii) Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación;
- g) Preparación del Decenio de los Desiertos y de la Lucha contra la Desertificación (2010-2020);
- h) Relaciones entre la secretaría y su país anfitrión;

2. *Decide* incluir sesiones de diálogo interactivo con los interesados pertinentes, como ministros, organizaciones no gubernamentales y parlamentarios, sobre los temas del programa que les conciernan;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un programa provisional anotado, de acuerdo con la Presidenta de la CP 8, teniendo presentes las disposiciones que figuren en las decisiones pertinentes de la CP 8;

4. *Pide también* a la secretaría que, al menos seis semanas antes del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes, distribuya en todos los idiomas oficiales la documentación para dicho período de sesiones, teniendo presentes las decisiones que figuran en los párrafos 1 y 2 *supra*.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Decisión 28/COP.8

**FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL NOVENO PERÍODO
DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. *Decide* que el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes CP 9 se celebre en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, en el otoño de 2009, si ninguna de las Partes propone acogerlo y sufragar los gastos suplementarios;
2. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger la CP 9;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para preparar la CP 9.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*

Resolución 1/COP.8

**EXPRESIÓN DE AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO
Y AL PUEBLO DE ESPAÑA**

La Conferencia de las Partes,

Habiéndose reunido en Madrid del 3 al 14 de septiembre de 2007 por invitación del Gobierno de España,

1. *Expresa* su profundo agradecimiento al Gobierno de España por haber hecho posible la celebración en Madrid del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* al Gobierno de España que haga llegar al pueblo de España el agradecimiento de las Partes en la Convención por la hospitalidad y la cálida acogida que han dispensado a los participantes.

*Novena sesión plenaria,
14 de septiembre de 2007.*
